

**DECRETO No. 208 DE**
**21 JUL 2023**
**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**
**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Decreto 201 del 18 de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto No. 200 del 18 de julio de 2023, se declaró la situación de calamidad pública en los municipios de Quetame, Guayabetal, Gutiérrez y Fosca del Departamento de Cundinamarca, que se vieron principalmente afectados por la fuertes lluvias que ocasionaron crecientes súbitas y avenidas torrenciales especialmente en la provincia de oriente, causando graves daños en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios, los recursos ambientales, pérdidas humanas, materiales y económicas del Departamento, generando alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Gobernador del Departamento de Cundinamarca expidió el Decreto 201 del 18 de julio de 2023, "*Por el cual se declara la urgencia manifiesta en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*" con el objeto de atender las afectaciones a la población e infraestructura que se están presentado en los municipios de Quetame, Guayabetal, Gutiérrez y Fosca del Departamento de Cundinamarca.

Que el artículo 42 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", establece:

*"Artículo 42. De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos.*

*La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*

*PARÁGRAFO. Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente".*

Que, por consiguiente, el artículo 2° del Decreto 201 de 2023 establece que la declaratoria de urgencia manifiesta "*(...) podrá ser utilizada para la adquisición o suministro de bienes, obras, servicios, equipos y/o maquinaria, que tengan como finalidad la atención de las emergencias y afectaciones consecuencia de la temporada de lluvias que se está presentando*


**Gobernación de Cundinamarca**


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67185/48

**f**/CundiGob **@**CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 208 DE**

**21 JUL 2023**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

en el Departamento (...). Así mismo, en el artículo 3° del Decreto ibídem señala que "(...) Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la presente urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran."

Que mediante oficio de fecha 21 de julio de 2023, la Secretaría de la Función Pública solicita a la Directora Financiera de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, contracreditar el valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), de los cuales para el presente Decreto, se afectará la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) en el rubro "Gastos de Personal", precisando que "dada la situación de emergencia en la provincia de Oriente del Departamento, se ha declarado la calamidad pública y la urgencia manifiesta en Quetame, Guayabetal, Fosca y Gutiérrez, y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, requiere recursos con la finalidad de adelantar las acciones de respuesta para atender las emergencias en el Departamento, como consecuencia de la fuerte ola invernal ocasionadas en los diferentes municipios, la cual ha generado eventos naturales de deslizamientos, avalancha, inundaciones, pérdidas de banca y afectación en los habitantes, recursos que se encuentra disponibles y pueden ser trasladados sin afectar los compromisos de esta Secretaría".

Que mediante oficio de fecha 21 de julio de 2023, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Directora Financiera de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, acreditar la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), en la meta 317 "Atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres." del producto 004 "Servicio de atención a emergencias y desastres", argumentando que "con el fin de atender las necesidades que presenta la población afectada del municipio de Quetame, se requiere la entrega de elementos de primera necesidad como colchas, colchonetas, kits de cocina, aseo y mercado, frazadas, entre otros elementos necesarios para la atención oportuna de los damnificados, lo cual permite apoyar al municipio frente a la calamidad pública, dado que la misma sobrepasa su capacidad de respuesta".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0249 del 21 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250364	21-07-2023	Fortalecimiento de las unidades de respuesta para la atención oportuna de las solicitudes de emergencia en riesgos y desastres en el Departamento de Cundinamarca

**DECRETO No. 208 DE**

**21 JUL 2023**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que la Directora Financiera de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100041263 del 21 de julio de 2023 por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000).

Que el traslado presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, en sesión realizada el día el 21 de julio de 2023, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), según certificación expedida por la Secretaria Técnica (E) de este Órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 21 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023, contracréditando el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100041263, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Código	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Nombre cuenta	Valor
2				GASTOS	800.000.000
2.1				FUNCIONAMIENTO	800.000.000
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	800.000.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	800.000.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	800.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	800.000.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	800.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>					<b>800.000.000</b>



SC-CER 303287

ST-CER665785

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 208 DE**

**21 JUL 2023**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1152  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre Cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!	800.000.000
			45					SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL	800.000.000
			03					PROGRAMA-GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIA	800.000.000
			317			317	PRODUCTO	META PRODUCTO - Atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres.	800.000.000
			2020004250364					PROYECTO - Fortalecimiento de las unidades de respuesta para la atención oportuna de las solicitudes de emergencia en riesgos y desastres en el Departamento de Cundinamarca	800.000.000
2.3	Inversión	5/317/CC	20200042503644503004	1-0100	004			PRODUCTO - Servicio de atención a emergencias y desastres	800.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>									<b>800.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente Decreto, los ordenadores del gasto de la Secretaría de Función Pública y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, presentarán a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**DECRETO No. 208 DE**

**21 JUL 2023**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador

**LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA**  
Secretario de Hacienda (E)



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

**f/CundiGov @CundinamarcaGov**  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO No. 208 DE

21 JUL 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Marcela Machado Acemedo*  
**MARCELA MACHADO ACEMEDO**  
Secretaria de la Función Pública (E)

*María Jimena Galvis Ramos*  
**MARÍA XIMENA GALVIS RAMOS**  
Directora (E)

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD

- Proyectó y verificó: **Fabian A. Lozano R.**  
Asesor - Dirección de Presupuesto SH
- Verificó: **Orlando Ramirez Gomez**  
Contratista - Dirección de Presupuesto SH
- Julio Cesar Traslaviña**  
Contratista – Secretaría de Hacienda
- Alvaro Gallego**  
Auxiliar Administrativo
- Liliana Triana Cuellar**  
Técnico Operativo
- Fernando Parra Méndez**  
Contratista – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Erika Paola Gutiérrez Suárez**  
Directora Financiera de Presupuesto (E) – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**  
Director de Finanzas Públicas - Secretaría de Planeación
- Diana Carolina Torres Castellanos**  
Directora de Seguimiento y Evaluación – S. de Planeación
- Diego Mauricio Lara Abella**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



Gobernación de **Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)